PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

RESOLUCION N° 297 .-

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2018 "ADQUISICION DE CENTRAL TELEFONICA Y OTROS" AD REFERENDUM ID 342.373.

CIUDAD DEL ESTE 22 de junio de 2.018.-

VISTO: El dictamen de fecha 13 de junio del corriente año presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas, y;

C O N S I D E R A N D O:

QUE, según Acta de Apertura de sobres N° 11/2018, se dio a conocer la Oferta presentada por la siguiente firma: TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A. - TEISA RUC N°: 80013979-8. ----------

QUE, en el Informe del Comité expresa: "….Se procedió a la aplicación de las disposiciones contenidas en la **Resolución DNCP N° 1173/16, POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACION DEL ARTICULO 2° DE LA RESOLUCION N° 956/16 EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACION DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACION DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 ¨DE CONTRATACIONES PUBLICAS¨**, ….*¨Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación… Y en tal sentido procedemos a la verificación de la siguiente planilla".",* **ante esta verificación, el Comité de Evaluación expresa: *"...visualizándose la comparación de sus precios se encuentran dentro del rango del precio referencial...".* ----------**

QUE, el dictamen expresa: *"…En cuanto a la verificación del criterio de la calificación legal que establece el Art. 40 en su Inc. a) y b) de Ley N° 2051/2003 – Prohibiciones y limitaciones, este Comité procedió a la verificación en la página web www.documentos.gov.py, del oferente, del cual ninguno de sus socios se encuentra comprometido con alguna entidad pública dependiente del Ministerio de Hacienda, como se puede visualizar en las constancias anexas a este Informe".*----------

QUE, teniendo en cuenta que la adjudicación en el presente llamado es por ITEM, el mencionado dictamen recomienda en su punto 7) *"…**1°) DECLARAR DESIERTO el ítem 1** en virtud inc. a) al Art. 30 a la ley 2051/2003 ´´… que no se hubiera presentado oferta alguna. **2°) ADJUDICAR** a la firma **TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A. - TEISA; RUC: 80013979-8, los Ítems 2, 3, 4 y 5 Por el monto total de Gs. 301.127.500 (guaraníes Trescientos y un millón ciento veinte y siete mil quinientos)**, considerando que cumple con las condiciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones y cumple con la normativa legal que rige la materia.* ---------

***QUE**, por Nota N.D.A.F N° 413/2018 la Administradora, Lic. Cinthia Fariña solicita a los Miembros del Consejo la designación del Ing. Mgter. Alberto Garcete, Jefe de la Sección Informática, como Administrador de contrato para la presente adjudicación de conformidad al Art. 4° de la Resolución N° 5220/2014.* ----------

***POR TANTO**, en atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto N° 8452/18, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley N° 6026/18 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018", EL,*

ING. ROSSANA CENTURION G.
SECRETARIA DEL CONSEJO
VI C.J. ALTO PARANA

ABOG. MARTA ACOSTA INSFRAN
MIEMBRO DE CONSEJO DE ADM
VI C.J. ALTO PARANÁ

Abg. María del Rocío Gossen Teme
Presidenta
VI C. J. Alto Paraná

CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1° *DECLARAR DESIERTO el ítem 1 en virtud inc. a) al Art. 30 a la ley 2051/2003 ´´… que no se hubiera presentado oferta alguna.*

Artículo 2° *ADJUDICAR a la firma TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A. - TEISA; RUC: 80013979-8, los Ítems 2, 3, 4 y 5 Por el monto total de Gs. 301.127.500 (guaraníes Trescientos y un millón ciento veinte y siete mil quinientos), considerando que cumple con las condiciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones y cumple con la normativa legal que rige la materia, conforme al siguiente detalle:*

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A. - TEISA						
			Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cant.	Presentación	Precio Unitario (IVA incl.)	Precio Total (IVA incluido)
2	43191508-004	Teléfonos IP tipo 1	NEC	USA	UNIDAD	15	UNIDAD	1,920,000	28,800,000
3	43191509-001	Teléfono analógico	NEC	USA	UNIDAD	65	UNIDAD	143,500	9,327,500
4	43221518-001	Central Telefónica	NEC	USA	UNIDAD	7	UNIDAD	31,500,000	220,500,000
5	43191609-003	Placa de ampliación central telefónica	NEC	USA	UNIDAD	1	UNIDAD	42,500,000	42,500,000
								TOTAL:	**301,127,500**

Artículo 3° **IMPUTAR,** la erogación dispuesta en la presente Resolución al Rubro 530 – Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas en General. ----------

Artículo 4° **ENCOMENDAR,** la elaboración del contrato respectivo al Ab. Carlos Arrúa, Jefe de la U.O.C. y por consiguiente AUTORIZAR, ala Presidente la suscripción del mismo.

Artículo 5° **DESIGNAR,** al Ing. Mgter. Alberto Garcete, Jefe de la Sección Informática, como Administrador del contrato. ----------

Artículo 6° **NOTIFICAR**, y una vez cumplido, archivar. ----------

ABOG. MARTA ACOSTA INSERAN
MIEMBRO DE CONSEJO DE ADM
VI C.J. ALTO PARANÁ

Abg. María del Rocío Gossen Tame
Presidente
VI C. J. Alto Paraná

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial de Alto Paraná

ING. ROSSANA CENTURION G.
SECRETARIA DEL CONSEJO
VI C.J. ALTO PARANA

Carlos A. Arrúa Duarte
Jefe de Sección
Poder Judicial - Alto Paraná
25/06/18